



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 26 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 038-2018-GPP/MDPP, de fecha 22 de marzo de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 413-2018-GIP/MDPP, de fecha 20 de marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, mediante el cual proponen la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones del Rubro 07 Foncomun;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles) y mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, se promulga el Presupuesto de ingresos y gastos. Asimismo revisado el Programa de Inversiones 2018 resultado del proceso de Presupuesto Participativo, Zona 2-4 **SNIP N° 368565 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 585, BELLA AURORA - SECTOR ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, aprobado con el monto de **S/ 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N° 0550-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, aprueba la consistencia entre el proyecto de inversión y el Expediente Técnico **CI N° 2330714** del proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 585, BELLA AURORA - SECTOR ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, cuenta con un monto aprobado de **S/ 255,162.85 (Doscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y dos con 85/100 Soles)**;

Que, mediante Memorandum N° 413-2018-GIP/MDPP de fecha 20 de marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del PIP **CI N° 2330714 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2018-GM/MDPP

[Página 2]

EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 585, BELLA AURORA - SECTOR ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA", por el monto de S/ 255,162.85

(Doscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y dos con 85/100 Soles), con cargo al Programa de Inversiones 2018 resultado del proceso de Presupuesto participativo 2018 Zona 2-2 "INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL PARADERO FUNDICION HASTA LA AV. MARCOS ESPINOZA" por el monto de S/ 45,162.85 (Cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos con 85/100 Soles);

CODIGO	PROYECTO	PP 2018	ANULACION	HABILITACION	MONTO PIM
-----	"INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL PARADERO FUNDICION HASTA LA AV. MARCOS ESPINOZA".	92,993.44	45,162.85		47,830.59
2330714	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 585, BELLA AURORA - SECTOR ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"	210,000.00		45,162.85	255,162.55

Que, mediante Informe N° 038-2018 -GPP/MDPP de fecha 22 de marzo de 2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificación presupuestal a nivel funcional Programático de crédito y anulaciones por el importe de **S/ 45,162.85 (Cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos con 85/100 Soles)**, como se detalla:

CODIGO	PROYECTO	PP 2018	ANULACION	HABILITACION	MONTO PIM
-----	"INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL PARADERO FUNDICION HASTA LA AV. MARCOS ESPINOZA".	92,993.44	45,162.85		47,830.59
2330714	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 585, BELLA AURORA - SECTOR ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"	210,000.00		45,162.85	255,162.55

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 45,162.85 (Cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos con 85/100 Soles)**; con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 07 Foncomun, conforme al presente cuadro.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2018-GM/MDPP

[Página 3]

CODIGO	PROYECTO	PP 2018	ANULACION	HABILITACION	MONTO PIM
-----	"INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL PARADERO FUNDICION HASTA LA AV. MARCOS ESPINOZA".	92,993.44	45,162.85		47,830.59
2330714	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 585, BELLA AURORA - SECTOR ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"	210,000.00		45,162.85	255,162.55

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL